

DOCUMENTO .Propuesta: Resolución inicio enajenación Parcela Nº6 SUP-NO-02	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CKRCV-LDLZ2-3KROY Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Ignacio Candela Maestú, Director General de Urbanismo, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2025 08:00 2.- Silvia Fernández Gómez, Concejala de Urbanismo, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/03/2025 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1519693 CKRCV-LDLZ2-3KROY 0B247449D973C274774818E091423443F7610508) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puedes comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Expediente: Enajenación de 14,04% de la parcela M-6 en Sector SUP-NO-02

Procedimiento: Expediente Enajenación Concurso.

Asunto: Resolución de Inicio

Dª. Silvia Fernández Gómez, Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos Europeos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de las competencias que atribuye el art. 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, a la Junta Local de Gobierno, y que me han sido conferidas por acuerdo de la misma en fecha 28 de junio de 2023:

Visto el escrito presentado por la mercantil PLALYSO, S.L., de fecha 30 de mayo de 2024 con Nº Rº 9508/24, solicitando la adquisición del porcentaje de titularidad municipal de la Parcela M-6 del Sector SUP-NO-02.

Existiendo un Informe suscrito por el Director General de Urbanismo de fecha 11 de septiembre de 2024 que contiene la Valoración del Bien, así como sus condiciones urbanísticas.

Siguiendo con el procedimiento marcado por el Informe de legislación y procedimiento realizado por la jefa de sección de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de junio de 2024.

Contando con un certificado de existencia del Bien con el nº 898 en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se inicie el expediente para la enajenación del Bien Inmueble con nº 898 en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayto. de Mérida.

SEGUNDO.- Que se recaben los Informes pertinentes de los servicios técnicos municipales, tanto urbanísticos, económicos como jurídicos.

TERCERO.- Que se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el procedimiento de adjudicación de la enajenación.

Mérida, a fecha de firma electrónica.

La Delegada Urbanismo y Medio Ambiente, Contrataciones y Proyectos Europeos.

Fdo.: Silvia Fernández Gómez